



Resolución Directoral

N° 063 -2018-INPE/OGA

Lima, 18 ABR 2018

VISTO, el Oficio N° 110-2018-INPE/09.02 de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 444-2018-INPE/14, de fecha 08 de marzo de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos por operativos de seguridad que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 110-2018-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso de los 54 servidores (52 del Grupo GOES y 2 de la DISEPE) que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 372-2018, emitida por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o,



que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicios (Operativos ordinarios dirigido a la población penitenciaria – requisa) a los E.P. de Ayacucho e Ica; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, “Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

PERSONAL DE SEGURIDAD DEL GOES									
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR	FECHA	DIAS	META	F.F	C.G	MONTO
1	OMAR JORGE SALAS LLERENA	29354345	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
2	COLONIO TORRES JUAN JOSE	10187808	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
3	VILLANUEVA VEGA LUIS ENRIQUE	40764718	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	306
4	QUISPE FLORES MIGUEL ANGEL	40625570	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
5	MENDOZA MESTA JOSE LUIS	08487246	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
6	ARAGON BARRIOS JULIO OSWALDO	00496024	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
7	ASTORAY TERRONES FREDDY ALEXIS	43819857	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
8	CARDENAS CAMPOS ROLANDO PABLO	15408331	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
9	CHAVEZ ALBORNOZ BERTONI SEVERIANO	40053915	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
10	ESPINOZA BOHORQUEZ CRISTHIAN ARTURO	46091028	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
11	HEINSON BEJAR NICOLAS JORGE	08125045	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
12	GONIA TORRES JULIO CESAR	09712965	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	117
13	BADILLO SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	10746648	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
14	MADUEÑO HERRERA LUIS ALBERTO	09466100	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
15	NAVARRO ORDOÑEZ JOSE RAUL	08015673	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
16	PEÑA RUBIO ALFONSO ABEL	08669639	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
17	GONZALES ANTON JUAN MIGUEL	41858626	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
18	HUARACHI PURGUAYA WILBERT LEONCIO	29713266	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
19	PEREZ MUÑOZ RICARDO ALEJANDRO	10588545	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
20	POMATAY PIRCA NICOLAS	25781902	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
21	LEON UNOCC JACKELINE MAGALY	41012860	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
22	DAVILA SALDAÑA KATERINE ROXANA	09921621	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
23	SALDAÑA CASELLA LUIS ALBERTO	33431173	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
24	CAPARACHIN MENDOZA ELMIN EDWIN	09983902	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
25	BUSTAMANTE MORI JOSE FRANCISCO	10389862	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
26	VALDIVIA REYES WENCESLAO WALTER	09446380	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
27	ROMAN MACO MARIO MARTIN CRISOLOGO	41897435	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
28	FLORES SALAZAR ROLANDO JAIME	09850307	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
29	SILVA ZELADA VICTOR MANUEL	10518835	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
30	YUPANQUI FLORES JUVENCIO JUVENAL	06957206	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320

Continúa.....





Resolución Directoral

Viene

31	QUINTO APAZA FREDDY SAMUEL	10111456	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
32	GUERRERO MORALES FELIX RAFAEL	06862260	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
33	SAJAMI SALDAÑA EUGENIA DEL PILAR	16629597	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
34	PONCE BELLIDO HERIBERTO ANTONIO	10620468	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
35	ALIAGA QUINTO JESUS JOSE	19821091	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
36	DE LA ROSA FLORES JOHN FITGERAL	06916972	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
37	GONZALES PELAEZ PERCY ERNESTO	25674020	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
38	LOPEZ LIMAC OMAR GUSTAVO	08041071	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
39	LEON RIVERA CESAR CARLOS	04082922	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
40	MOLERO SALAS DAVID	09549462	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
41	ORTEGA URBINA JOSE ANDRES	09049721	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
42	MARTELL BERNAL LUIS EDGAR	09516332	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
43	RODRIGUEZ ARZAPALO CESAR ALBERTO	04081722	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
44	VEGA MARCHENA JUAN LUIS	09830624	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
45	GUTIERREZ TONG KRISHNA LUCERO	29606760	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
46	SANTIVÁÑEZ CALDERON GAUDY MARGOT	41049832	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
47	BERROSPI SEVILLANOS JHOJAN KLAUS	44778388	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
48	CASO CHOQUE MARINO MARCIAL	29540626	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
49	VARGAS TORRES ANGEL ROLANDO	21286855	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
50	CHAVEZ BAUTISTA CRISTOBAL JESUS	16684155	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
51	MEJIA ZAVALA DAVID GEINER	45018210	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
52	CASTRO RAMOS JOSE LUIS	20011156	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
SUBTOTAL GOES									16,423
PERSONAL DE SEGURIDAD DISEPE									
1	GONZALES ALARCON VICTOR PASTOR	29272498	EP AYACUCHO	23-feb-18	01	12	R.O	23.21.22	320
2	HUAMANTINGO ROJAS CHRISTIAN EMILIO	41213027	EP ICA	17 y 18 /02/2018	02	12	R.O	23.21.22	640
SUBTOTAL DISEPE									960
TOTAL									17,383

Artículo 2°. - El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06- JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 12 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios.





Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.



Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



Y. Silva

CPO. VIRGINIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

